

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA APS/DJ/DS/UNE/N° **996/2025**
La Paz, **21 AGO 2025**

**MODIFICACIONES AL REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE
AJUSTADORES AGRÍCOLAS**

VISTOS:

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia; la Ley N° 1883, de 25 de junio de 1998, de Seguros; la Ley N° 065, de 10 de diciembre de 2010, de Pensiones; la Resolución Administrativa APS/DJ/DS/N° 1271/2022 de 09 de septiembre de 2022 que aprueba el Reglamento para el Registro de Ajustadores Agrícolas y todo lo demás que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Decreto Supremo N° 0071 de 9 de abril de 2009, se crea la ex Autoridad de Fiscalización y Control Social de Pensiones – AP como una institución que fiscaliza, controla, supervisa y regula Seguridad Social de Largo Plazo, considerando la normativa de Pensiones, la Ley N° 3791 de 28 de noviembre de 2007 de la Renta Universal de Vejez y sus reglamentos, en tanto no contradigan lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, el Artículo 167 de la Ley N° 065, de 10 de diciembre de 2010, de Pensiones, establece que la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Pensiones – AP, se denominará en adelante Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS y asumirá las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones en materia de Seguros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI.

Que, el inciso b) del Artículo 168 de la citada Ley, establece las funciones y atribuciones asignadas al Organismo de Fiscalización en materia de pensiones y seguros, entre las que se encuentra, fiscalizar, supervisar, regular, controlar, inspeccionar y sancionar a la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, Entidad Pública de Seguros, Entidades Aseguradoras u otras entidades bajo su jurisdicción, de acuerdo a la Ley de Pensiones, Ley de Seguros y los Reglamentos correspondientes.

Que, el párrafo I del Artículo 169 de la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010, de Pensiones, establece que, el Organismo de Fiscalización estará representado por una Directora o Director Ejecutivo, quien se constituirá en la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y ejercerá la representación institucional.

Que, la Disposición Final Primera de la Ley N° 365 de 23 de abril de 2013, de Seguro de Fianzas para Entidades y Empresas Públicas y Fondo de Protección al Asegurado, dispone modificar en todo texto de la Ley N° 1883 de Seguros, la denominación "Superintendencia de Pensiones Valores y Seguros", por "Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros"; al igual que la sigla "SPVS" por "APS".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 25 de la Ley N° 1883 de 25 de junio de 1998, de Seguros (en adelante Ley N° 1883 de Seguros), establece que: *"A efectos de la actividad aseguradora, se entenderán por auxiliares del seguro las siguientes categorías de personas naturales o jurídicas, en este último caso constituidas como sociedades anónimas o de responsabilidad limitada."*

- a) Los ajustadores y liquidadores de reclamos.
- b) Los inspectores de averías.
- c) Los investigadores de siniestros.
- d) Los asesores en seguros.

Las personas naturales o jurídicas, para operar como auxiliares del seguro, deberán ser autorizadas por la Superintendencia, en una o más de las actividades establecidas en los incisos anteriores y cumplirán con las obligaciones que establezcan las normas reglamentarias.

Los auxiliares del seguro señalados en los incisos a), b) y c) no podrán actuar como intermediarios del seguro. (...)

Que, el Artículo 41 de la Ley N° 1883 de Seguros, establece que la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros, como órgano que fiscaliza y controla las personas, entidades y actividades del sector de seguros del Estado Plurinacional de Bolivia, tiene los siguientes objetivos:

- a) Velar por la seguridad, solvencia y liquidez de las entidades aseguradoras, reaseguradoras, entidades de prepago, intermediarios y auxiliares del seguro.
- (...)
- e) Cumplir y hacer cumplir la presente Ley y sus reglamentos, asegurando la correcta aplicación de sus principios, políticas y objetivos".

Que, el Artículo 43 de la Ley N° 1883 de Seguros, dispone que la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros, tiene las siguientes atribuciones:

- (...)
- c) Supervisar, inspeccionar y sancionar a las entidades bajo su jurisdicción.
- (...)
- s) Emitir disposiciones operativas para el cumplimiento de la presente Ley y de sus reglamentos.
- t) Todas aquellas atribuciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.
- (...)"

Que, el Artículo 3 de la Ley N° 144 de 26 de junio de 2011, de Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria, prevé que: "La presente Ley tiene como finalidad lograr la soberanía alimentaria en condiciones de inocuidad y calidad para el vivir bien de las bolivianas y los bolivianos, a través de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria en el marco de la economía plural".

Que, el Artículo 12 de la mencionada Ley dispone que: "En el marco del desarrollo rural integral sustentable y de la seguridad con soberanía alimentaria para la implementación del proceso de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria, se establecen las siguientes políticas de estado:

- (...)
- 15. Seguro Agrario Universal (...)"

Que, el Artículo 30 de la citada Ley establece que: "I. Se crea el Seguro Agrario Universal "Pachamama", con la finalidad de asegurar la producción agraria afectada por daños provocados por fenómenos climáticos y desastres naturales adversos, en la forma y de acuerdo con lo previsto en las disposiciones de la presente Ley".

Que, a través de la Resolución Administrativa APS/DJ/DS/N° 1271/2022 de 09 de septiembre de 2022, la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, aprobó el Reglamento para el Registro de Ajustadores Agrícolas, que tiene como objeto establecer los requisitos y procedimiento para realizar el Registro de Ajustadores Agrícolas, así como sus funciones y obligaciones.

CONSIDERANDO:

Que, tomando en cuenta que el término "agrícola" hace referencia al conjunto de actividades relacionadas al tratamiento del suelo y el cultivo de la tierra y que en el marco de lo previsto por el Artículo 30 de la Ley N° 144, de 26 de junio de 2011, de Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria, se crea el Seguro Agrario Universal "Pachamama", el cual asegura la producción agraria afectada por daños provocados por fenómenos climáticos y desastres naturales adversos, con la finalidad de ampliar el campo de acción de los Ajustadores Agrícolas a objeto de que éstos puedan inspeccionar, medir y evaluar los daños o pérdidas producidas en actividades relacionadas a lo "agrario", el cual está relacionado con la agricultura, ganadería y explotación forestal incluyendo las actividades de transformación y comercialización de sus productos y que se encuentren cubiertas por una póliza de seguro, corresponde modificar en la denominación y en todo el texto del Reglamento para el Registro de Ajustadores Agrícolas, aprobado mediante Resolución Administrativa APS/DJ/DS/N° 1271/2022 de 09 de septiembre de 2022, el término "Agrícola" por "Agrario", en singular y plural.

Que, es necesario modificar el Artículo 14 del Reglamento para el Registro de Ajustadores Agrícolas, a efectos de que éste se encuentre acorde a lo previsto por el Artículo 25 de la Ley N° 1883 de Seguros, respecto a la prohibición de que las Entidades Aseguradoras celebren contratos o realicen operaciones con personas naturales que no se encuentren inscritas en el Registro de Ajustadores Agrarios, precisando que su incumplimiento dará lugar al inicio de procedimiento administrativo sancionador.

Que, la modificación del Artículo 14 del Reglamento para el Registro de Ajustadores Agrícolas, ocasiona que la denominación del Capítulo VI deje de tener relación con las disposiciones regulatorias que lo componen, por lo que resulta necesario modificar la denominación de dicho Capítulo de "Honorarios" a "Disposiciones Finales" y consecuentemente eliminar el título del Capítulo VII del mismo Reglamento, quedando el Capítulo VI "Disposiciones Finales" compuesto por los Artículos 13, 14 y 15.

Que, tomando en cuenta que desde la emisión de la Resolución Administrativa APS/DJ/DS/N° 1271/2022 de 09 de septiembre de 2022, se realizó la inscripción de cinco (5) personas naturales en el Registro de Ajustadores Agrícolas de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, las cuales cumplieron con todos los requisitos para su habilitación, resulta pertinente disponer que los mismos sean considerados en adelante y para todos los efectos como Ajustadores Agrarios.

Que, al ser las disposiciones contenidas en el referido Reglamento aplicables al Mercado Asegurador, es pertinente establecer que la Dirección de Seguros de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS, sea la encargada de observar el correcto cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

Que, al encontrarse la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros facultada para emitir disposiciones operativas, conforme lo previsto por el inciso s) del Artículo 43 de la Ley N° 1883 de Seguros, no existe impedimento técnico ni legal, para realizar las modificaciones señaladas al Reglamento para el Registro de Ajustadores Agrícolas aprobado mediante Resolución Administrativa APS/DJ/DS/N° 1271/2022 de 09 de septiembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 27605 de 20 de septiembre de 2021, la Lic. María Esther Cruz López fue designada como Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS.

Página 3 de 4

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

POR TANTO:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY,

RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar en todo el texto del Reglamento para el Registro de Ajustadores Agrícolas, aprobado mediante Resolución Administrativa APS/DJ/DS/N° 1271/2022 de 09 de septiembre de 2022, el término "Agrícola" por "Agrario", en singular y plural, siendo su nueva denominación "Reglamento para el Registro de Ajustadores Agrarios".

SEGUNDO.- Modificar el Artículo 14 del Reglamento para el Registro de Ajustadores Agrícolas, aprobado mediante Resolución Administrativa APS/DJ/DS/N° 1271/2022 de 09 de septiembre de 2022, bajo la siguiente redacción:

"Artículo 14. (Prohibición) I. Las Entidades Aseguradoras se encuentran prohibidas de celebrar contratos o realizar operaciones con personas naturales que no se encuentren inscritas en el Registro de Ajustadores Agrarios. II. El incumplimiento del presente Artículo por parte de la Entidad Aseguradora, dará lugar al inicio de procedimiento administrativo sancionador".

TERCERO.- Modificar la denominación del Capítulo VI del Reglamento para el Registro de Ajustadores Agrícolas, aprobado mediante Resolución Administrativa APS/DJ/DS/N° 1271/2022 de 09 de septiembre de 2022, de "Honorarios" a "Disposiciones Finales" y consecuentemente eliminar el título del Capítulo VII, quedando el Capítulo VI "Disposiciones Finales" compuesto por los Artículos 13, 14 y 15.

CUARTO.- Los Ajustadores Agrícolas registrados con anterioridad a la vigencia de la presente Resolución Administrativa serán considerados como Ajustadores Agrarios.

QUINTO.- La Dirección de Seguros de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS, queda encargada de observar el correcto cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

SEXTO.- La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir del día siguiente de su notificación, debiendo ser publicada en la Página Web de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

María Esther Cruz López
DIRECTORA EJECUTIVA
Autoridad de Fiscalización y Control
de Pensiones y Seguros - APS

MECL/AMMV/ASRC/VEBP/RCM/PTTR

Página 4 de 4



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la ciudad de La Paz a horas 11:55 del día 26
de agosto de 2025 notifié con Resolución
Administrativa APS/DI/DS/JUE/N° 996/2025
fecha 21/08/25 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control
de Pensiones y Seguros a Seguros y Reaseguros Credinform
Internacional S.A. a través de su Representante



**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la ciudad de La Paz a horas 12:00 del día 26
de agosto de 2025 notifié con Resolución
Administrativa APS/DI/DS/JUE/N° 996/2025
fecha 21/08/25 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control
de Pensiones y Seguros a Bisa Seguros y
Reaseguros S.A. a través de su Representante



**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la ciudad de La Paz a horas 12:23 del día 26
de agosto de 2025 notifié con Resolución
Administrativa APS/DI/DS/JUE/N° 996/2025
fecha 21/08/25 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control
de Pensiones y Seguros a La Vitalicia Seguros y
Reaseguros de Vida a través de su Representante

RECIBIDO
LA PAZ BOLIVIA

26 AGO 26 17

LA VITALICIA SEGUROS
Y REASEGUROS DE VIDA

**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la ciudad de La Paz, a horas 10:58 del día 26
de agosto de 2025, notifiqué con Resolución
Administrativa APS/10105/UNE/N°996/2025
fecha 21/08/25, emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control
de Pensiones y Seguros a Compañía de Seguros y
Reaseguros Fortaleza S.A. a través de su Representante.



**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la ciudad de La Paz, a horas 10:55 del día 26
de agosto de 2025, notifiqué con Resolución
Administrativa APS/10105/UNE/N°996/2025
fecha 21/08/25, emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control
de Pensiones y Seguros a Compañía de Seguros de
Vida Fortaleza S.A. a través de su Representante.



**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la ciudad de La Paz, a horas 11:10 del día 26
de agosto de 2025, notifiqué con Resolución
Administrativa APS/10105/UNE/N°996/2025
fecha 21/08/25, emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control
de Pensiones y Seguros a La Boliviana Ciacruz Seguros
Personales S.A. a través de su Representante.



**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la ciudad de La Paz, a horas 11:10 del día 26
de agosto de 2025, notifiqué con Resolución
Administrativa APS/10105/UNE/N°996/2025
fecha 21/08/25, emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control
de Pensiones y Seguros a La Boliviana Ciacruz de Seguros
y Reaseguros S.A. a través de su Representante.



AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la ciudad de La Paz a horas 11:15 del día 26
de agosto de 2025 notifié con Resolución
Administrativa APS/DI/DI/JUNE/N°996/2025
fecha 21/08/25 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control
de Pensiones y Seguros a Seguros Illimani S.A.
a través de su Representante

RECIBIDO

26 AGO 2025



Seguros ILLIMANI S.A.
Hora: 11:15

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la ciudad de La Paz a horas 11:30 del día 26
de agosto de 2025 notifié con Resolución
Administrativa APS/DI/DI/JUNE/N°996/2025
fecha 21/08/25 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control
de Pensiones y Seguros a Mercantil Santa Cruz Seguros
y Reaseguros Generales a través de su Representante

MERCANTIL SANTA CRUZ SEGUROS
Y REASEGUROS GENERALES S.A.
RECIBIDO

26 AGO 2025

HORA:

11:30

NOMBRE:

Mónica Ch

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la ciudad de La Paz a horas 11:30 del día 26
de agosto de 2025 notifié con Resolución
Administrativa APS/DI/DI/JUNE/N°996/2025
fecha 21/08/25 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control
de Pensiones y Seguros a Seguros y Reaseguros Personales
Univida S.A. a través de su Representante

SEGUROS Y REASEGUROS PERSONALES
UNIVIDA S.A.
Of. Nacional - RECEPCIÓN

26 AGO 2025

RECIBIDO N°

Firma:

La Paz - Bolivia

Hr. 11:30

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la ciudad de La Paz a horas 15:56 del día 26
de agosto de 2025 notifié con Resolución
Administrativa APS/DI/DI/JUNE/N°996/2025
fecha 21/08/25 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control
de Pensiones y Seguros a Unibienes Seguros y Reaseguros
Reafirmaciones S.A. a través de su Representante



**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la ciudad de La Paz a horas 15:23 del día 26
de agosto de 2025 notifique con Resolución
Administrativa APS/DJLS/UNEI N° 996/2025 de
fecha 21/08/25 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control
de Pensiones y Seguros a Crediseguro S.A.
Seguros Personales a través de su Representante



**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la ciudad de La Paz a horas 15:22 del día 26
de agosto de 2025 notifique con Resolución
Administrativa APS/DJLS/UNEI N° 996/2025 de
fecha 21/08/25 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control
de Pensiones y Seguros a Crediseguro S.A.
Seguros Generales a través de su Representante



**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la ciudad de La Paz a horas 15:48 del día 26
de agosto de 2025 notifique con Resolución
Administrativa APS/DJLS/UNEI N° 996/2025 de
fecha 21/08/25 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control
de Pensiones y Seguros a Alianza Vida Seguros y
Reaseguros S.A. a través de su Representante



**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la ciudad de La Paz a horas 15:48 del día 26
de agosto de 2025 notifique con Resolución
Administrativa APS/DJLS/UNEI N° 996/2025 de
fecha 21/08/25 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control
de Pensiones y Seguros a Alianza Compania de Seguros
y Reaseguros S.A. a través de su Representante



AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la ciudad de La Paz a horas 16:10 del día 26
de agosto de 2025 notifique con Resolución
Administrativa APS 01/08/25 N° 996/2025 de
fecha 21/08/25 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control
de Pensiones y Seguros a Nacional Seguros Patrimonio
les y Fianza S.A. a través de su Representante

NACIONAL
SEGUROS

26 AGO 2025

RECIBIDO

Hora: 16:10
Registro: 16:10

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la ciudad de La Paz a horas 16:10 del día 26
de agosto de 2025 notifique con Resolución
Administrativa APS 01/08/25 N° 996/2025
fecha 21/08/25 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control
de Pensiones y Seguros a Nacional Seguros Vida
y Salud S.A. a través de su Representante

NACIONAL
SEGUROS

26 AGO 2025

RECIBIDO

Hora: 16:10
Registro: 16:10



Gabriela Denise Paco Tintaya
NOTIFICADOR
DIRECCIÓN JURÍDICA
Autoridad de Fiscalización y
Control de Pensiones y Seguros - APS

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la ciudad de SC a horas 15:30
del día 26 de AGOSTO de 2025, notifiqué con
R. ADMINISTRATIVA APS-DI-DS-UNE-996/25 de
fecha 21/08/2025 emitida por la Autoridad
de Fiscalización y Control de Pensiones
y Seguros a SANTA CRUZ VIDA Y SALUD
SEGUROS Y REASEGUROS PERSONALES S.A.

Manuela Barrios
A. P. S.



Sheyla Sereano

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la ciudad de La Paz a horas 10:01 del día 08
de Septiembre de 2025 notifique con Resolución
Administrativa APS/DI/PS/005/17/09/2025
fecha 21/08/2025 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control
de Pensiones y Seguros a Raul Humberto Cruz
Tuntaya a través de su Apersonamiento
por Secretaría

Ruiz

Ramiro Ruiz Tapia
Yotipicador APS

[Firma]

Recibido

08/09/25

Raul H. Cruz Tuntaya
C.I. 3892777 LP

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la ciudad de a horas del día
de de notifique con
de
fecha emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control
de Pensiones y Seguros a
a través de su
.....

NOTIFICACIÓN

Se Notificó a: Gerardo Fernández Valencia, con la Resolución Administrativa APS/DJ/DS/UNE/N°996/2025 de 21 de agosto de 2025, en calidad de tercero interesado, vía WhatsApp al número de celular 73531686, el 17 de septiembre de 2025.

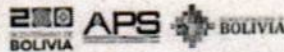
Es cuanto certifico a los fines consiguientes.

← +591 73531686 📷 📞 ⋮

Le escribe Gabriela Paco, Notificadora de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS Reiterarle por favor Pasar por las oficinas de la ciudad de La Paz, calle Reyes Ortiz, edificio Torres Gundlash Torre Este, piso 4, en los horarios de atención de 08:30 am a 16:30 pm., para poder Notificarse con la Resolución Administrativa APS/DJ/DS/UNENo. 996/2025 del 21 de agosto de 2025.

15:44 ✓✓

Miércoles



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA APROBACIÓN N° 996/2025
LA PAZ, 21 AGO 2025
MODIFICACIÓN AL REGISTRO PARA EL REGISTRO DE
AUSPENSORES AGRICOLAS

996-R.A..pdf

4 páginas • 2.8 MB • PDF

Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS
NOTIFICACIÓN

Con: Resolución Administrativa APS/DJ/DS/UNE/N°996/2025 de 21 de agosto de 2025 (Pág. 4)

A: Gerardo Fernández Valencia
En calidad de tercero interesado

17:13 ✓✓

🗉 Mensaje

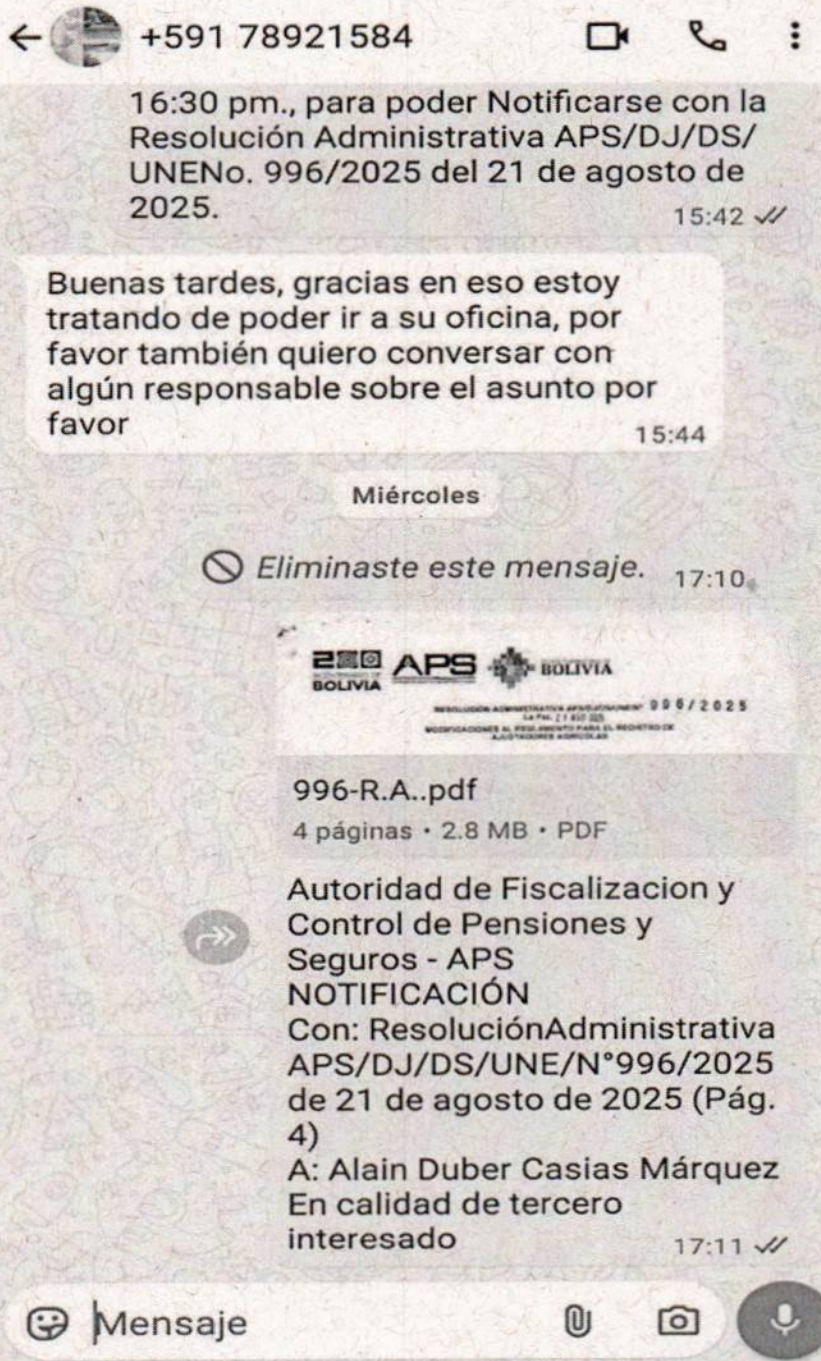


Gabriela Denise Paco Taya
NOTIFICADOR
DIRECCIÓN JURÍDICA
Autoridad de Fiscalización y
Control de Pensiones y Seguros - APS

NOTIFICACIÓN

Se Notificó a: Alain Duber Casias Márquez, con la Resolución Administrativa APS/DJ/DS/UNE/N°996/2025 de 21 de agosto de 2025, en calidad de tercero interesado, vía WhatsApp al número de celular 78921584, el 17 de septiembre de 2025.

Es cuanto certifico a los fines consiguientes.



Gabriela Denise Pazo Timaya
NOTIFICADOR
DIRECCIÓN JURÍDICA
Autoridad de Fiscalización y
Control de Pensiones y Seguros - APS

NOTIFICACIÓN

Se Notificó a: Grover Martín Wigberto Lafuente Álvarez, con la Resolución Administrativa APS/DJ/DS/UNE/N°996/2025 de 21 de agosto de 2025, en calidad de tercero interesado, vía WhatsApp al número de celular 70572282, el 17 de septiembre de 2025.

Es cuanto certifico a los fines consiguientes.

← +591 70572282

de la A 8 de septiembre de 2025 ón y
Control de Pensiones y Seguros - APS
Reiterarle que por favor
Pasar por las oficinas de la ciudad de La
Paz, calle Reyes Ortiz, edificio Torres
Gundlash Torre Este, piso 4, en los
horarios de atención de 08:30 am a
16:30 pm., para poder Notificarse con la
Resolución Administrativa APS/DJ/DS/
UNENo. 996/2025 del 21 de agosto de
2025.

15:41 ✓✓

Miércoles



996-R.A..pdf

4 páginas • 2.8 MB • PDF

Autoridad de Fiscalización y
Control de Pensiones y
Seguros - APS
NOTIFICACIÓN

Con: Resolución Administrativa
APS/DJ/DS/UNE/N°996/2025
de 21 de agosto de 2025 (Pág.
4)

A: Grover Martín Wigberto
Lafuente Álvarez
En calidad de tercero
interesado

17:05 ✓✓

Mensaje

[Firma manuscrita]
NOTIFICADOR
DIRECCIÓN JURÍDICA
Autoridad de Fiscalización y
Control de Pensiones y Seguros - APS

NOTIFICACIÓN

Se Notificó a: Jhonny Gutiérrez Maraz, con la Resolución Administrativa APS/DJ/DS/UNE/N°996/2025 de 21 de agosto de 2025, en calidad de tercero interesado, vía WhatsApp al número de celular 77271687, el 17 de septiembre de 2025.

Es cuanto certifico a los fines consiguientes.

← +591 77271687

Control de Pensiones y Seguros - APS
Reiterarle por favor
Pasar por las oficinas de la ciudad de La
Paz, calle Reyes Ortiz, edificio Torres
Gundlash Torre Este, piso 4, en los
horarios de atención de 08:30 am a
16:30 pm., para poder Notificarse con la
Resolución Administrativa APS/DJ/DS/
UNENo. 996/2025 del 21 de agosto de
2025.

15:44 ✓✓

Miércoles

⊘ Eliminaste este mensaje. 17:12



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA APS/DJ/DS/UNE/N° 996/2025
LA PAZ, 21 DE AGO 2025
MODIFICACIONES AL REGISTRO PARA EL REGISTRO DE
AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS

996-R.A..pdf

4 páginas • 2.8 MB • PDF



Autoridad de Fiscalización y
Control de Pensiones y
Seguros - APS
NOTIFICACIÓN

Con: Resolución Administrativa
APS/DJ/DS/UNE/N°996/2025
de 21 de agosto de 2025 (Pág.
4)

A: Jhonny Gutiérrez Maraz
En calidad de tercero
interesado

17:12 ✓✓

😊 Mensaje




Gabriela Denise Páez Tamariz
NOTIFICADOR
DIRECCIÓN JURÍDICA
Autoridad de Fiscalización y
Control de Pensiones y Seguros - APS